

## AVISO SOBRE INICIO DE CONSULTA PÚBLICA

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a expedición del **REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DE MONTERREY** en los siguientes términos:

- I. **Requisitos:** En el proceso de la presente consulta ciudadana sólo podrán participar los ciudadanos del Municipio que cuenten con credencial para votar vigente para los procesos electorales.
- II. **Período de la consulta:** 15 días hábiles a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.
- III. **Objeto:** Regular el debido funcionamiento del Instituto Municipal de Protección al Medio Ambiente de Monterrey, un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objeto principal ser la instancia técnica para la generación de la política pública y el ejercicio de las atribuciones municipales en materia de protección ambiental y ecología y la promoción de la cultura de cuidado al medio ambiente; fungiendo además como la autoridad municipal que coadyuva con instancias estatales y federales para garantizar el cumplimiento de los ordenamientos de la materia.

El proyecto de reglamento estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección Técnica del Ayuntamiento de Monterrey, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza Sur sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas. Asimismo, estará disponible en la página oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y/o a la Coordinadora de la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y presentadas en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, en la dirección descrita en el párrafo anterior, las cuales deberán estar fundamentadas y contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 13 DE MARZO DE 2019**

**ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**RÚBRICA**

**JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**RÚBRICA**

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 35, apartado A, fracción XII, 64 y 227, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 76 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 13 de marzo de 2019.